

PROVIDENCIA DE LA CONSEJERA DE INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

Finalizado el contrato de servicios que tiene por objeto la contratación, por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación del viario público municipal, incluyendo fundamentalmente los pavimentos y la red de abastecimiento de agua de la ciudad de Zaragoza, que por su urgencia, extensión o tipología no puedan ser realizados por las Brigadas Municipales del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

Resultando precisa la continuidad en la prestación de dicho servicio, considerando las circunstancias que se señalan a continuación:

Es un gasto necesario y es imposible su dilación dado que el Servicio de Conservación de Infraestructuras carece medios personales suficientes en las Brigadas para realizar el mantenimiento ordinario de los pavimentos de los viales público municipales, así como para atender las necesidades de mantenimiento y renovación de la red de abastecimiento de agua potable.

Considerando que la competencia municipal para la prestación del servicio se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de prestación obligatoria para todos los municipios de acuerdo con el artículo 26.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en las aplicaciones presupuestarias INF-1532-61912 CONSERVACIÓN VIARIO PÚBLICO Y MEJORA ACCESIBILIDAD e INF-1611-61200 RENOVACIÓN RED DE AGUAS del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con número 201620.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del contrato de servicios de “CONSERVACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO MUNICIPAL Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Importe: 29.649.584,55 € € IVA excluido (35.875.997,31 € IVA incluido)
- Duración propuesta: 5 años

Segundo.- Que por el Servicio de Conservación de Infraestructuras se proceda a elaborar el pliego de prescripciones técnicas particulares y la propuesta de cláusulas administrativas particulares específicas, así como a justificar la insuficiencia de medios propios para la prestación del servicio.

2

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura de la Unidad de Proyectos y Obras de Conservación de Infraestructuras.

Cuarto.- Una vez elaborados los documentos a que se refiere el punto dispositivo tercero, remitir el expediente al Servicio de Contratación.

En la I.C. de Zaragoza, a 30 de octubre de 2020

LA CONSEJERA DE INFRAESTRUCTURAS
MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA



Fdo. Patricia Cervero Moreno